

Ayuntamiento de Cehegín



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	ADJUDICACIÓN LOTE 3 CONTRATO SERVICIO ESCENARIOS, VALLAS, CARPAS Y ASEOS FIESTAS PATRONALES 2.024
Expediente Nº:	2066/2024--CH-E
Servicio:	CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 1 LCSP y través de Resolución de Alcaldía nº 1640/2024, de 15 de julio de 2.024, se acordó la iniciación de expediente para la contratación del servicio de “Escenarios, vallas, carpas y aseos de las Fiestas Patronales Cehegín 2024”, incorporando al mismo las actuaciones preparatorias realizadas hasta ese momento.

SEGUNDO. De conformidad con lo acordado en la Resolución citada, se incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que ha de regir el contrato, en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 116 3 LCSP, informado favorablemente por el Secretario e Interventor Municipales.

De igual manera y según lo dispuesto en el artículo 116 3 LCSP, se incorporó al expediente certificado de existencia de crédito y fiscalización previa de la intervención municipal quedando con ello justificados adecuadamente los extremos a los que se refiere el apartado 4 del anterior precepto.

TERCERO. Por otra parte, mediante Resolución de Alcaldía nº 1753/2024, de 26 de julio de 2.024, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares; autorizar y aprobar el gasto que implica la contratación; aprobar el expediente correspondiente a la contratación, a tramitar por los cauces del procedimiento abierto en su modalidad de simplificado así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación publicando el citado acuerdo y anuncio de licitación en el perfil de contratante proveyendo lo necesario para que toda la documentación precisa para la presentación de la oferta se encuentre disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en el perfil de contratante; todo ello previo informe favorable del expediente por Secretaría.

CUARTO. Mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2.024, se realizó propuesta de adjudicación del Lote 3 a favor de la mercantil CARPAS DEL SURESTE, S.L.U. sin que quepa realizar propuesta de clasificación decreciente de las proposiciones presentadas en atención a lo dispuesto en el artículo 150 LCSP dada su carencia de objeto derivada de la existencia de un único licitador al Lote 3.

QUINTO. Requerida que fue la empresa CARPAS DEL SURESTE, S.L.U. propuesta como adjudicataria para aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación así como aquella referida en el artículo 159 4 c) y f) apartado 4º LCSP, en el expediente consta la documentación presentada.

SEXTO. Que en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 159 f) 4º LCSP, se ha emitido informe por parte de la intervención municipal.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo informado por la intervención municipal respecto al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente así como por la Secretaría General sobre la Legislación aplicable y adecuación a derecho del procedimiento de



L014716791210064210768071080c21E

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	29/08/2024 12:42

contratación propuesto, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato de referencia en los términos previstos en los artículos 151 y 159 LCSP resulta ser esta Alcaldía según lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma.

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el Lote 3 del contrato del servicio de “Escenarios, vallas, carpas y aseos de las Fiestas Patronales Cehegín 2024” a la mercantil CARPAS DEL SURESTE, S.L.U. por importe de 25.620’70 € y 5.380’34 € correspondientes al 21% de I.V.A. lo que supone un total de 31.001’04 €.

SEGUNDO. Notificar la resolución de adjudicación a todos los candidatos y licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. En ambos casos deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, la prevista en el artículo 151 2 LCSP.

TERCERO. Disponer el gasto a favor de quienes se detalla con cargo a la partida 2024- -338-2269900 del vigente presupuesto:

EMPRESA	APLICACIÓN	B.I.	I.V.A.	TOTAL
CARPAS DEL SURESTE, S.L.U.	2024- -338- 2269900	25.620’70 €	5.380’34 €	31.001’04 €

CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos de conformidad con lo establecido en el artículo 153 3 LCSP.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 LCSP, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación junto con el desglose correspondiente al IVA.

SEXTO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 150.000,00 euros en los términos previstos en el artículo 335 LCSP. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>